DECRETO 72/2017
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios. Año 2017.
Del: 27/01/2017; Boletín Oficial 06/04/2017

Artículo 1º. Apruébase, el "Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios" para el año 2017, que se ha implementado en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, que como anexos forman parte del presente Decreto.
Art. 2º. Facúltese, al Sr. Ministro Secretario de Salud Pública a otorgar a los participantes del Programa Provincial de Formación de Agentes Sanitarios, las becas previstas por el programa en el punto 6, del Anexo I.
Art. 3º. Reconocese, en concepto de beca por el período de Enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303), por un importe de pesos tres mil seiscientos doce con 50/100 ($ 3.612,50) para veinte (20) participantes del "Programa de Formación de Agentes Sanitarios" del Ministerio de Salud Pública, que realicen tareas de coordinadores en el proceso de capacitación, los cuales se detallan en planilla Anexa II del presente.
Art. 4º. Reconocese, en concepto de beca por el periodo de Enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303), por un importe de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($ 3.080,00) para ochocientos sesenta (860) participantes del "Programa de Formación de Agentes Sanitarios" del Ministerio de Salud Pública, que realicen tareas en terreno y Auxiliares en Atención Primaria en el proceso de capacitación, los cuales se detallan en planilla Anexa III del presente.
Art. 5º. Autorizase, a la Dirección del Servicio Administrativo a efectuar la liquidación y pago de las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la partida que se detalla a continuación:
06-01-0-3-10-1-03-031-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas
SCD 0-02- Becas Promotores de salud $ 2.721.050,00
Art. 6º. Autorizase, a la Dirección del Servicio Administrativo a efectuar la liquidación y pago al Banco Macro correspondiente al servicio bancarizado, aprobado por resolución N» 361,05 y ratificado por Decreto 682/05, en concepto de abono de las becas mencionadas en los Art. 3° y 4° , con cargo a la partida que se detalla a continuación del presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220- Servicios no Personales
SCD 0-01- Dirección Superior $ 880,00

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos